



**MODIFICA EL D.U. N°002470 DE 14.01.2016, QUE APRUEBA REGLAMENTO Y PLAN DE FORMACIÓN DE LA LICENCIATURA EN ARTES CON MENCIÓN EN SONIDO Y DEL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO EN SONIDO E INGENIERO EN SONIDO CON MENCIÓN, IMPARTIDOS POR LA FACULTAD DE ARTES.**

**DECRETO EXENTO N° 004673**

**Santiago, 8 de marzo de 2021**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°199, de 2018, del referido Ministerio; la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto N° 0035467 de 24 de diciembre de 2020; el Decreto 2626 de 2014; el Decreto Universitario N°007586, de 1993, Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile; la solicitud de modificación al Decreto Universitario N°002470 de 14 de enero de 2016, que aprueba reglamento y plan de formación de la Licenciatura en Artes con mención en Sonido y del título profesional de Ingeniero en Sonido e Ingeniero en Sonido con mención, impartidos por la Facultad de Artes, aprobada por el Consejo de la Facultad de Artes atendido lo certificado por el Sr. Vicedecano de la Facultad de Artes con fecha 30 de enero de 2020; lo informado por la Sra. Directora del Departamento de Pregrado; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 30 de enero de 2020 el Consejo de la Facultad de Artes aprobó las modificaciones al Decreto Universitario D.U. N°002470 de 14 de enero de 2016, que aprueba reglamento y plan de formación de la Licenciatura en Artes con mención en Sonido y del título



profesional de Ingeniero en Sonido e Ingeniero en Sonido con mención, impartidos por la Facultad de Artes todo lo cual cuenta, a su vez, con el visto bueno de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos y de su Departamento de Pregrado.

2.- Que dichas modificaciones mejoran en su ajuste a las políticas y normativas institucionales relativas a la formación de pregrado, en particular con el Reglamento General de Estudios Universitarios de Pregrado y el Reglamento General de Estudios de Pregrado de la Facultad de Artes, y además forman parte de los resultados de las evaluaciones que realiza la respectiva comisión de carrera, encabezada por su Escuela de Pregrado.

3.- Que las modificaciones que se decretan en esta oportunidad se aplican principalmente a la etapa profesional del plan, en consecuencia, a aquellos estudiantes que ingresaron al plan innovado el 2016, y que dicho cambio ya está siendo aplicado a esa cohorte.

4.- Que, de acuerdo al artículo 3° de la Ley N°19.880, las decisiones escritas que adopte la Administración se expresaran por medio de actos administrativos, lo que de conformidad al artículo 19° literal b) de los Estatutos de esta Casa de Estudios, le corresponde al Rector, especialmente, dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la Universidad.

5.- Que con fecha 24 de Diciembre de 2020, a través del Decreto Universitario N° 0035467 delegó en la Vicerrectoría de Asuntos Académicos la facultad de aprobar las modificaciones, parciales o totales, de los reglamentos y planes de estudios conducentes a grados académicos y a títulos profesionales de la Universidad de Chile, referidos en el artículo 49 del Estatuto Institucional, a través de la dictación de los actos administrativos que correspondan, como asimismo la facultad de refundir, aclarar, rectificar, enmendar, modificar, invalidar y revocar dichos actos administrativos.

#### **DECRETO:**

1.- Modifícase el D.U. N° 002470, que establece el Reglamento y Plan de Formación de la Licenciatura en Artes con Mención en Sonido y del Título Profesional de Ingeniero en Sonido y de Ingeniero en Sonido con mención, en los términos que a continuación se señalan:

a) Sustitúyase el Artículo 17 por el siguiente:

“Artículo 17

La Memoria de Título consiste en un trabajo académico guiado, de consolidación, formativo, integrador, en que el/la estudiante formula, analiza y resuelve problemas teóricos o prácticos relativos al ámbito profesional y/o a una disciplina que lo fundamenta.

La Memoria de Título podrá ser comenzada una vez aprobadas las actividades curriculares: Seminario de Investigación y Práctica Profesional 1.



Las características formales de la Memoria de Título serán determinadas por el Consejo de Memorias dependiente de Jefatura de Carrera, señalando las características de memorias en las tres posibles salidas profesionales de la carrera.

La reglamentación asociada a la Memoria de Títulos será normada por un adendum elaborado por el Comité de Carrera y Consejo de Memorias”.

b) Introdúzcanse las siguientes modificaciones al Plan de Formación:

1.- Intercámbiense las actividades curriculares Taller Interdisciplinar 1 del cuarto semestre por Síntesis de Sonido del quinto semestre, manteniéndose su línea de formación, flexibilidad curricular, horas, prerrequisitos, créditos y ámbitos.

2.- En el séptimo semestre, sustitúyase el nombre del curso “Actividades Curriculares Electivas de Especialización” por “Curso Electivo Especialización 1”.

3.- En el octavo semestre, unifíquense los cursos Taller Interdisciplinar 2 de tres (3) créditos y Actividades Curriculares Electivas de Especialización de tres (3) créditos, en un nuevo curso llamado Curso Electivo Especialización 2, con seis (6) créditos, con nueve (9) horas en Total horas, y con los mismos prerrequisitos del curso Actividades Curriculares Electivas de Especialización.

4.- En el noveno semestre, el curso Actividades Curriculares Electivas de Especialización de veinticuatro (24) créditos, se divide en 4 cursos: Curso Electivo Especialización 3, Curso Electivo Especialización 4, Curso Electivo Especialización 5 y Curso Electivo Especialización 6 con seis (6) créditos SCT cada uno; se mantiene la línea de formación, la flexibilidad curricular, y los prerrequisitos. Se agrega en la columna Ámbito las expresiones A1, A2, A3, A4 y A5.

Agréguese además a este semestre la actividad curricular Memoria de Título 1 y en Línea de Formación la expresión FE; en Flexibilidad Curricular: O; en Horas presenciales: 1; en horas No presenciales: 8; en Total Horas: 9; En Prerrequisitos: Seminario de Investigación y Práctica Profesional 1; en Créditos Transferibles: 6 y en Ámbito: A1, A2, A3, A4, A5.

5.- En el décimo semestre, sustitúyase el nombre del curso Actividades Curriculares Electivas de Especialización por Curso Electivo Especialización 7. Se mantiene Línea de Formación la expresión FE; en Flexibilidad Curricular: E, en Horas presenciales: 3; en horas No presenciales: 6; en Total Horas: 9; se mantienen prerrequisitos, en Créditos Transferibles: 6 y en Ámbito: A1, A2, A3, A4, A5.

Agréguese además a este semestre la actividad curricular Memoria de Título 2 y en Línea de Formación la expresión FE; en Flexibilidad Curricular: O; en Horas presenciales: 1; en horas No presenciales: 31; en Total Horas: 32; En Prerrequisitos: Memoria de Título 1; en Créditos Transferibles: 21 y en Ámbito: A1, A2, A3, A4, A5.

6.- Elimínese la expresión Quinto Año (Actividades Anuales) y el cuadro que lo sigue.



c) El plan de formación, atendido las modificaciones anteriores, los semestres VII al X quedan del siguiente modo:

#### Cuarto Año Académico

##### Séptimo Semestre (Actividades Semestrales)

Actividad Curricular	Línea de Formación	Flexibilidad Curricular	Horas Presenciales	Horas No Presenciales	Total horas	Pre-requisitos	Créditos Trasferibles	Ámbitos
Audio Digital	FE	O	3,0	1,5	4,5	Programación	3	A1, A4, A5,
Música Docta S. XX-XXI	FE	O	3,0	1,5	4,5	Audición Analítica II	3	A3, A4, A5
Refuerzo Sonoro 1	FE	O	4,5	1,5	6,0	Producción Musical 2	4	A1, A3 A4,A5
Sistemas Interactivos de Sonido	FE	O	3,0	1,5	4,5	Electrónica Digital y Microprocesadores	3	A1,A2 A3,A4, A5
Taller de Banda Sonora: Semántica y Diseño	FE	O	3,0	3,0	6,0	Producción Musical 2	4	A3, A4 A5
Taller de Teclado y Armonía 3	FE	O	3.75 (3 horas 45 minutos)	2.25 (2 horas 15 minutos)	6,0	Taller de Teclado y Armonía 2	4	A3, A4, A5
Práctica Profesional 1	FE	O			81 horas	Cuatro primeros semestres cumplidos	3	
Curso Electivo Especialización 1	FE	E	3	6	9,0	Taller Integrado de Creación Sonora, 2 Prácticas de Observación, además de los pre-requisitos	6	A1,A2 A3,A4, A5



						particulares que cada curso electivo defina.		
--	--	--	--	--	--	--	--	--

### Octavo Semestre (Actividades Semestrales)

Actividad Curricular	Línea de Formación	Flexibilidad Curricular	Horas Presenciales	Horas No Presenciales	Total horas	Pre-requisitos	Créditos Transferibles	Ámbitos
Post-Producción de Obras Audiovisuales	FE	O	3,0	3,0	6,0	Taller de Banda Sonora: Semántica y Diseño	4	A3,,A4, A5,
Proyecto Integrador de Señales y Sistemas Sonoros	FE	O	4,5	3,0	7,5	Electrónica 2, Cajas Acústicas	5	A1,A2, A3,A4, A5
Refuerzo Sonoro 2	FE	O	4,5	1,5	6,0	Refuerzo Sonoro 1, Cajas Acústicas	4	A1, A3 , A4,A5
Seminario de Investigación	FE	O	3,0	1,5	4,5	Inglés 4, Taller de Teclado y Armonía 3, Música Docta S. XX-XXI, Taller de Banda Sonora: Semántica y Diseño, Refuerzo Sonoro 1, Sistemas Interactivos de Sonido, Audio Digital	3	A1,A2, A3,A4, A5
Taller de Práctica Musical	FE	O	3,0	1,5	4,5	Taller de Lectura y Práctica Auditiva II	3	A3, A4, A5
Taller Integrado de instrumentación	FE	O	4.5	3,0	7,5	Taller de Teclado y Armonía 2,	5	A2,A3, A4, A5



y Arreglo Musical							Producción Musical 2		
Curso Electivo Especialización 2	FE	E	3	6	9,0		Taller Integrado de Creación Sonora, 2 Prácticas de Observación, además de los pre-requisitos particulares que cada curso electivo defina.	6	A1,A2 A3,A4, A5

### Quinto Año Académico

#### Noveno Semestre (Actividades Semestrales)

Actividad Curricular	Línea de Formación	Flexibilidad Curricular	Horas Presenciales	Horas No Presenciales	Total horas	Prerrequisitos	Créditos Transferibles	Ámbitos
Memoria de Título 1	FE	O	1	8	9	Seminario de Investigación; Practica profesional 1	6	A1, A2, A3, A4, A5
Taller de Formulación y Administración de Proyectos	FE	O	1,5	3,0	4,5		3	A1, A2, A3, A4, A5
Curso Electivo Especialización 3	FE	E	3	6	9	Taller Integrado de Creación Sonora ,2 Prácticas de Observación, además de los pre-requisitos particulares que cada curso electivo defina	6	A1, A2, A3, A4, A5
Curso Electivo Especialización 4	FE	E	3	6	9	Taller Integrado de Creación Sonora ,2 Prácticas de Observación, además de los pre-requisitos particulares que	6	A1, A2, A3, A4, A5



							cada curso electivo defina		
Curso Electivo Especialización 5	FE	E	3	6	9		Taller Integrado de Creación Sonora ,2 Prácticas de Observación, además de los pre-requisitos particulares que cada curso electivo defina	6	A1, A2, A3, A4, A5
Curso Electivo Especialización 6	FE	E	3	6	9		Taller Integrado de Creación Sonora ,2 Prácticas de Observación, además de los pre-requisitos particulares que cada curso electivo defina	6	A1, A2, A3, A4, A5

#### Décimo Semestre (Actividades Semestrales)

Actividad Curricular	Línea de Formación	Flexibilidad Curricular	Horas Presenciales	Horas No Presenciales	Total horas	Prerrequisitos	Créditos Transferibles	Ámbitos
Memoria de Título 2	FE	O	1	31	32	Memoria de Título 1	21	A1, A2, A3, A4, A5
Curso Electivo Especialización 7	FE	E	3	6	9	Taller Integrado de Creación Sonora ,2 Prácticas de Observación, además de los pre-requisitos particulares que cada curso electivo defina	6	A1, A2, A3, A4, A5
Práctica Profesional 2	FE	O			270 horas (min) realizadas durante la totalidad del semestre	8º semestre aprobado	10	



### **Disposición Final**

Las modificaciones al Reglamento y Plan de Formación de la Carrera Ingeniería en Sonido introducidas por el presente Decreto, se aplicarán a partir de la cohorte de ingreso a la carrera correspondiente al año 2016.

Anótese, comuníquese y regístrese.

(firmado digitalmente)

**ROSA DEVÉS A.**

**Vicerrectora de Asuntos Académicos**



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada por la Universidad de Chile.

La autenticidad puede ser verificada en:

<https://ceropapel.uchile.cl/validacion/604a7da6097f61001cb29681>